

Términos y condiciones para el envío de transferencias de fondos al exterior

Información: el banco procesará la transferencia de fondos de acuerdo con la información proporcionada por el cliente/ordenante y que sea requerida para efectuar la transferencia. El banco no efectuará modificaciones, sustituciones o correcciones a la información proporcionada por el cliente/ordenante. El banco podrá efectuar procesos de revisión de la información, pero ello no implica que realice una validación de esta, especialmente porque se trata de información relacionada con bancos del exterior. Dependiendo del sistema de transmisión que se utilice, se podrá requerir que el beneficiario entregue información adicional para que se efectúe la transferencia, siendo de su responsabilidad proporcionar la misma, pues caso contrario la transferencia no será procesada.

Corresponsales/intermediarios: el banco utilizará cualquier sistema de transmisión electrónica y en especial, pero sin ser limitado a, los servicios que presta la Society for World Wide Interbank Communications (SWIFT), los servicios de redes internacionales de franquicias de tarjetas como Visa Direct, procesadores y/o agregadores de pagos o cualquier otro sistema disponible, bajo cuyos términos, condiciones y parámetros se regulará la transferencia de fondos al exterior. Los sistemas de transmisión utilizan usualmente códigos SWIFT, BIC, ABA, IBAN y, además, en caso de Visa Direct se utilizan las credenciales o cualquier otro mecanismo de verificación disponible de tarjetas o cuentas de destino elegibles.

Impuesto a la salida de divisas (ISD): en caso de que aplique, el banco actuará como agente de retención del ISD mediante débito en la cuenta del cliente/ordenante y éste acepta y reconoce que toda la información entregada al banco es correcta y válida; además el cliente/ordenante como sujeto pasivo será el único responsable del pago del ISD o entrega del formulario de transacción exenta/no sujetas a ISD y, cualquier reclamo sobre el mismo, lo deberá realizar directamente al Servicio de Rentas Internas SRI, liberando de toda responsabilidad al banco en este sentido.

Reclamos: cualquier posible daño o perjuicio generado por una transferencia enviada con información errada proporcionada por el cliente/ordenante o el beneficiario será de su exclusiva responsabilidad. El banco o sus corresponsales/intermediarios, no son responsables en caso de que –por cualquier motivo- y en especial a errores en la información proporcionada, la transferencia de fondos no pueda realizarse o si la misma es realizada a un tercero beneficiario erróneo; en ese caso, el cliente/ordenante será el único responsable y no podrá dejar sin efecto la transferencia, ni los fondos podrán ser devueltos, sin la autorización expresa del tercero beneficiario de la transferencia. Solo a pedido del cliente y asumiendo todos los gastos que dicha gestión demande, el banco podrá solicitar la devolución de los fondos transferidos, pero no podrá reembolsar los fondos mientras éstos no hayan sido puestos a disposición del banco por el banco del beneficiario. No se reconocerá intereses de ningún tipo durante el tiempo que demore reversar o devolver los fondos de la transferencia. En caso de transacciones en moneda extranjera el banco aplicará el tipo de cambio que considere conveniente y el cliente/ordenante lo acepta desde ya, sin necesidad de prueba adicional.

Ni el banco ni sus corresponsales/intermediarios son responsables por cualquier tipo de relaciones civiles, mercantiles o en general cualquier relación entre el cliente/ordenante y el beneficiario, cualquier reclamo deberá ser resuelto entre el cliente/ordenante y el beneficiario. El banco no tiene ni tendrá injerencia o participación en las relaciones directas del cliente/ordenante y el beneficiario, en consecuencia, cualquier reclamo respecto a la transferencia deberá ser resuelto directamente entre el cliente/ordenante y el beneficiario.

Tarifas y costos adicionales: El cliente/ordenante declara que ha sido informado y acepta la tarifa que deberá cancelar al banco por este servicio. Si para efectuar la transferencia, los corresponsales/intermediarios cargan costos adicionales por cuenta del cliente/ordenante, éste acepta los mismos, al igual que los costos generados por enmiendas solicitadas a sus transferencias o costos generados por el corresponsal.

El cliente/ordenante autoriza al banco el débito de su/s cuenta/s del valor de la tarifa y los costos relacionados con la transferencia solicitada. El banco no es responsable de los cargos o costos que cobre el banco corresponsal al beneficiario por la transferencia recibida.

Lavado de activos: el cliente/ordenante declara expresamente y con la gravedad del juramento, que los fondos a ser enviados, tienen origen y destino lícitos, sin relación alguna con las infracciones previstas en el Código Integral Penal o la "Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos", y, que no tiene que ver, ni directa ni indirectamente con ninguna actividad relacionada con la producción, consumo o tráfico de drogas, ni con la utilización de dinero procedente de estas actividades u

otras actividades catalogadas como ilícitas. Si esta declaración fuese falsa o errónea, el cliente/ordenante será el único responsable de tal falsedad o error, sin que el banco tenga responsabilidad alguna en tales actos, quedando por tanto liberado frente a cualquier autoridad o persona. El banco está expresamente facultado para analizar la información proporcionada por el cliente/ordenante, así como, para entregar a las autoridades competentes las informaciones que éstas demanden.

El cliente/ordenante acepta que es posible que el banco debido a regulaciones internacionales aplicables bloquee transacciones a países clasificados de alto riesgo, o por los requerimientos de alertamiento y monitoreo de transacciones sospechosas para evitar conductas relacionadas con lavado de activos y financiación del terrorismo.

Fuerza mayor y casos fortuitos: el banco, sus funcionarios y empleados, no serán responsables frente al cliente/ordenante ni frente a terceros, si por razones de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados, se vieran imposibilitado de realizar la orden de transferencia solicitada. Se deja constancia, además, que ni el banco, ni sus funcionarios o empleados serán responsables por perjuicios, en caso de que el cliente/ordenante, proporcionen al banco información o instrucciones incompletas, confusas, erróneas o atrasadas. Igualmente, el banco, ni los corresponsales/intermediarios que sean utilizados, serán responsables por las interrupciones, omisiones, errores o demoras que ocurran, por cualquier causa que esté fuera del control del banco o sus corresponsales/intermediarios.

Tratamiento de datos personales: de conformidad con la Ley Orgánica de Protección de Datos del Ecuador, el banco tendrá la calidad de responsable del tratamiento de los datos personales que el cliente/ordenante proporcione y que incluyen datos personales del beneficiario, incluyendo además datos relevantes que sean requeridos para la transacción. Los datos sólo servirán para procesar la transferencia y, por ende, facilitar el cumplimiento de la orden recibida del cliente/ordenante; ello sin perjuicio de que el banco pueda solicitarle datos adicionales al cliente/ordenante para cumplir sus obligaciones legales, además de comprobar la procedencia y licitud de los fondos, siempre que dicha solicitud sea razonable y no contravenga ninguna ley ni normativa aplicable. El banco no utilizará los datos personales para finalidades distintas a las que están previstas en estos términos y condiciones; no obstante, queda aclarado y convenido que la eventual transmisión de dichos datos, no se considerará como transferencia o comunicación sino como una forma de ejecutar la transferencia de fondos ordenada. Por lo demás, el banco no los transferirá o comunicará a otras personas distintas a aquellas que sean requeridas para que se procese la transferencia. Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para la ejecución de la transferencia y para cumplir con las obligaciones que se encuentre en leyes aplicables. En caso de transferencia de datos a terceros como corresponsales/intermediarios, se garantizará que dicha transferencia se realice de forma segura.

Controversias: las partes declaran expresamente que renuncian a fuero y domicilio, así mismo expresamente manifiestan que, cualquier controversia, diferencia o reclamación que se derive o esté relacionada con la presente transacción y que no pueda resolverse de manera amistosa, será sometida y resuelta por un árbitro designado por sorteo por el centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Guayaquil, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación y según el Reglamento del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Guayaquil. El Arbitraje será en derecho y el idioma el español. Todos los costos correrán por cuenta de la parte que decida recurrir a este procedimiento.